

Dictamen sobre la exclusión social

(93/C 352/13)

El 23 de diciembre de 1992, la Comisión adoptó una Comunicación titulada *Hacia una Europa de la solidaridad — Intensificación de la lucha contra la exclusión social y promoción de la integración*.

Las consultas de la Comisión sobre este documento incluyen un seminario organizado por la Comisión y la Presidencia danesa en el mes de junio.

El 23 de marzo de 1993, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 20 de su Reglamento Interno, el Comité Económico y Social decidió elaborar un dictamen.

La Sección de asuntos sociales, familia, educación y cultura, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 30 de septiembre de 1993 (ponente: Srta. Maddocks).

En su 309º pleno (sesión del 20 de octubre de 1993), el Comité Económico y Social ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen.

1. Introducción

1.1. El presente dictamen analiza la Comunicación de la Comisión, resume el anterior trabajo efectuado al respecto por el Comité y comenta la Comunicación.

2. Grandes líneas de la Comunicación

2.1. La primera parte de esta Comunicación analiza el reto planteado por la exclusión social. La segunda parte trata de las políticas comunitarias desarrolladas para afrontar este reto y la tercera parte presenta las orientaciones que tomarán las acciones en el futuro.

2.2. *El reto de la exclusión social*

2.2.1. En los últimos 15 años, han surgido nuevas formas de pobreza. El aumento del desempleo de larga duración, disturbios urbanos, el problema recurrente de las personas sin hogar y las campañas realizadas por las organizaciones no gubernamentales han alimentado el debate sobre la «nueva pobreza».

2.2.2. La pobreza es un fenómeno complejo, que no puede definirse exclusivamente en términos de niveles de ingresos reducidos. En consecuencia, la Comunidad Europea y varios de sus Estados miembros hacen hincapié en la «exclusión social». La exclusión social, según nos informa la Comunicación, es «estructural», «dinámica» y «multidimensional».

2.2.2.1. La exclusión social es «estructural» en el sentido de que es el resultado de cambios estructurales importantes, como, por ejemplo:

— la persistencia del desempleo de larga duración,

— las consecuencias para el mercado laboral de las mutaciones industriales (que afectan en mayor medida a los trabajadores poco cualificados),

— el deterioro de las estructuras familiares,

— la evolución del sistema de valores, caracterizada, en particular, por el hundimiento de la cohesión y de las formas tradicionales de solidaridad,

— la tendencia a la fragmentación social y, como consecuencia de ello, la reducida participación en las instituciones representativas tradicionales,

— la evolución de los fenómenos migratorios.

2.2.2.2. La exclusión social se define como un fenómeno «dinámico», en el sentido de que es un problema en desarrollo, que está cobrando grandes proporciones, debido a la recesión e incertidumbre que se registran en la actualidad. El fenómeno afecta a todos los Estados miembros, aunque las situaciones nacionales sean variadas y los debates hagan hincapié en elementos diferentes, según los países y el momento. La Comunicación señala que, actualmente, el hecho de que la exclusión social sea más visible, la aceleración de su desarrollo y las formas extremas que adopta han conducido a una mayor toma de conciencia. Entre las tendencias que parecen apuntar a un riesgo de mayor agravación:

— las perspectivas en materia de empleo no dejan lugar a la esperanza a corto plazo, en cuanto a una mejora de la situación. Aunque la situación del empleo se recuperó a mediados de los ochenta, el desempleo, especialmente el desempleo de larga duración, permaneció en niveles elevados. Desde entonces, la situación del empleo se ha degradado y podría agravarse aún más,

— con la Unión Económica y Monetaria, los Estados miembros se ven obligados a reducir sus déficit presupuestarios, lo que supone una presión sobre el gasto público,

- las transformaciones de la estructura económica y social en las zonas rurales,
- el desarrollo de barrios urbanos degradados, donde se concentran las poblaciones excluidas,
- es poco probable que se modifique la evolución general de los modos de vida y de las estructuras familiares.

2.2.2.3. La exclusión social se define como un fenómeno « multidimensional », debido a que las insuficiencias o los fallos de los servicios o de las políticas que le han permitido desarrollarse existen en más de un área política. La exclusión social afecta a personas, grupos y áreas geográficas. La exclusión social no es sólo una cuestión de nivel de ingresos, sino que se manifiesta en los ámbitos de la salud, educación, acceso a los servicios, vivienda y deuda. Por lo tanto, los fenómenos que se derivan de la exclusión social incluyen, entre otros:

- la reaparición de personas sin hogar,
- el malestar urbano,
- las tensiones étnicas,
- el aumento del desempleo de larga duración,
- unos niveles elevados y persistentes de pobreza.

2.3. *La lucha de la Comunidad Europea contra la exclusión social*

2.3.1. El Consejo de Ministros ha expresado ya su preocupación por el problema de la exclusión social. La Comunicación aduce dos razones por las cuales se justifica la preocupación del Consejo:

- la Unión Europea no podrá realizarse si no existe cohesión interna,
- el apoyo a la integración europea es función del desarrollo de la « dimensión social ».

2.3.2. Según la Comunicación, la Comunidad puede proporcionar « valor añadido » a las iniciativas de los Estados miembros al:

- determinar y promover las buenas prácticas, conocimientos y experiencia, incluida la creación y el apoyo de redes,
- analizar el impacto de las políticas comunitarias, con el fin de desarrollarlas en una perspectiva de coherencia,
- participar en la resolución de ciertos problemas que, dada su naturaleza, van más allá del nivel nacional,
- afirmar valores comunes, especialmente en lo referente al respeto de la dignidad humana.

2.3.3. La Recomendación del Consejo del 27 de julio de 1992 sobre la convergencia de las políticas y objetivos

de protección social establece un vínculo entre la convergencia de las políticas económicas y la de las políticas de protección social. Es necesario aproximar las políticas de protección social y sus objetivos, a fin de fomentar la cooperación y de luchar contra el dumping social. Paralelamente, la convergencia de las políticas económicas permitirá combatir la pobreza y la exclusión, al favorecer la prosperidad en toda Europa.

2.3.4. Las políticas estructurales han participado en la acción comunitaria de cooperación con los Estados miembros en materia de lucha contra la exclusión. En el documento de la Comisión titulado « Del Acta Única al post-Maastricht: los medios de nuestras ambiciones » [doc. COM(92) 2000 final, 11 de febrero de 1992], se subrayaba que la integración de las personas excluidas del mercado laboral constituía una de las principales prioridades para las políticas estructurales derivadas de los Fondos estructurales. Esta decisión ha sido apoyada por el Consejo.

2.3.5. Se han elaborado unos programas de apoyo con el fin de que los proyectos piloto de los Fondos estructurales puedan resolver estos problemas; los programas más importantes son HORIZON y NOW. El programa HORIZON está dirigido específicamente a las personas desfavorecidas, y el programa NOW a las mujeres que están en una posición delicada con relación al mercado de trabajo. Ambos programas combinan unas acciones de fomento de la formación y del empleo, y ofrecen servicios de apoyo a las personas y a los grupos.

2.3.6. Las políticas generales y estructurales de lucha contra la exclusión son unas condiciones necesarias, pero no suficientes, para eliminar la exclusión. Este principio se reconoció el 29 de septiembre de 1989, con la resolución del Consejo de asuntos sociales dirigida a combatir la exclusión social (DO nº C 277 de 31. 10. 1989), en la que se instaba a la adopción de unas políticas específicas en todos los sectores relacionados con la exclusión social:

- educación,
- formación,
- empleo,
- salud,
- vivienda,
- acceso a los servicios.

2.3.7. Este principio se confirmó el 24 de junio de 1992, cuando el Consejo adoptó una Recomendación sobre una garantía de recursos y subsidios en los sistemas de protección social, en la que se subrayaba la necesidad de combinar el apoyo financiero con las medidas necesarias para la integración económica y social.

2.3.8. El principio de una acción específica contra la exclusión figura en una posición señalada en el programa Pobreza 3. El primer programa europeo de lucha contra la pobreza se elaboró en los años 70. Tenía por objeto estimular las iniciativas y las políticas desarrolladas en los Estados miembros mediante el fomento de la innovación, la transferencia de conocimientos y el debate público. El programa Pobreza 3 (que se creó en 1989 y durará hasta junio de 1994) es más ambicioso que los anteriores, en el sentido de que está fundado en la cooperación y en la participación de las personas interesadas, en que adopta un enfoque multidimensional de la exclusión social y en que destina recursos (55 millones de ecus) a 40 proyectos piloto.

2.4. Medidas propuestas en la Comunicación

2.4.1. Desgraciadamente, las medidas que entonces se promovieron, como el fomento del empleo apoyado por el Fondo Social Europeo, no siempre han sido tan accesibles para los grupos más desfavorecidos como podía haberse esperado. Estas acciones rara vez incluían las medidas de «seguimiento» que estas personas necesitan, como las campañas de alfabetización, el apoyo personalizado, la asistencia en los derechos de defensa, vivienda y servicios sanitarios. Sin embargo, no cabe sorprenderse de esta situación, dado que las actividades de los Fondos no están dirigidas directa y específicamente a las personas que sufren una gran pobreza.

2.4.1.1. La Comunicación propone que las políticas estructurales sigan desarrollándose para:

- prevenir el desempleo y la exclusión social, en lugar de limitarse a tratarlos,
- anticiparse a los cambios industriales,
- fomentar el reciclaje y las medidas de integración,
- promover la formación profesional de las personas excluidas.

«Se trataría, dentro del marco del futuro desarrollo de las políticas estructurales, de propiciar también acciones que respondan al carácter multidimensional de la exclusión social y a su concentración en zonas desfavorecidas, y que se encuadren en la lógica de cooperación y de participación de los distintos responsables.» (Op. cit.; punto 54).

2.4.2. La Comunicación sugiere que un cuarto programa sobre la pobreza podría incluir:

- acciones de mayor envergadura,
- acciones innovadoras realizadas directamente por socios privados,
- acciones distintas de los proyectos locales en sentido estricto, como acciones de investigación o acciones que permitan fomentar el debate,

- acción específica de promoción del empleo y de inserción en medios urbanos desfavorecidos.

2.4.3. La Comunicación solicita más información sobre la exclusión social. Ello podría contribuir, en su opinión, a determinar orientaciones políticas. Es importante disponer de unas estadísticas más fiables sobre el problema mismo y sobre la eficacia de las políticas y acciones llevadas a cabo para combatirlo. A este respecto, podrá desempeñar un papel fundamental el Observatorio de las políticas de lucha contra la exclusión social, creado por la Comisión en 1989, así como la propia Comisión, dentro del marco del seguimiento de las dos recomendaciones sobre convergencia y criterios comunes.

2.4.4. La Comunicación sugiere consolidar el enfoque integrado y multidimensional propuesto, estableciendo un conjunto de derechos, reconocidos por la Comunidad, y particularmente valiosos para las personas excluidas. La Carta comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores es un ejemplo de este tipo de declaración, aunque no es la adecuada en este contexto, dado que sólo se aplica indirectamente a los derechos de las personas excluidas del mercado laboral. Los derechos a los que se conceda de este modo un reconocimiento solemne —pero no vinculante— deberían estar basados en el principio del respeto de la dignidad humana.

2.4.5. Por último, la Comunicación indica de qué forma se podría estructurar óptimamente el diálogo entre los responsables encargados de combatir la exclusión. Se afirma que la exclusión social no podrá eliminarse sin la participación activa de todos los agentes sociales, y, de forma más específica, de los propios sectores de población implicados. Los poderes públicos, los interlocutores sociales, las organizaciones no gubernamentales y la Comisión deben cooperar, tanto en la elaboración de proyectos específicos como en la participación en un diálogo permanente, como el ya iniciado con la Red europea de asociaciones contra la pobreza.

2.4.6. La Comunicación señala que la Comisión tiene intención de desarrollar una «consulta social específica» sobre las cuestiones de exclusión social «que, además, podría contribuir a los debates entre los interlocutores sociales a escala comunitaria» (Op. cit.; punto 71).

3. El seminario celebrado en junio en Copenhague

3.1. Como se ha indicado ya en el preámbulo del presente dictamen, la Comisión y la Presidencia danesa organizaron un seminario sobre la exclusión social los días 4 y 5 de junio en Copenhague. Por lo que respecta a este dictamen, el seminario representó tres avances importantes:

- un amplio debate sobre una declaración solemne,

- anuncio del Presidente Delors de que intentaría obtener del Consejo la duplicación del presupuesto destinado al nuevo programa sobre la pobreza,
- anuncio del Presidente Delors de su intención de introducir, cuanto antes, una nueva forma de consulta social sobre las cuestiones de exclusión social. Los agentes sociales consultados incluirán la Red Europea Antipobreza, la COFACE, la Comité Económico y Social y la UNICE.

4. Trabajos anteriores del Comité Económico y Social sobre este tema

4.1. El Comité Económico y Social elaboró en 1988 un documento informativo sobre la pobreza (doc. CES 256/88 fin — Ponente: Sr. Burnel), en el que se examinaban las diferentes formas de la gran pobreza. El documento definía la «gran pobreza» en términos muy similares a los utilizados en los debates sobre la «exclusión social»:

«En el lenguaje corriente, los pobres son aquellos que no tienen recursos pecuniarios suficientes. Teniendo en cuenta la complejidad de las estructuras, las legislaciones y los Reglamentos, y la indiferencia o la brutalidad de las relaciones humanas, son pobres también quienes, por falta de formación, de posibilidades de comunicar y de relaciones, se hallan en la incapacidad de hacer valer sus derechos.»

4.1.1. Las causas de esta «indigencia grave» se definieron como sigue:

- el desempleo,
- la falta de alojamiento o la imposibilidad de acceder a una vivienda digna,
- la falta de formación,
- la imposibilidad de comunicar,
- la inadaptación y la insuficiencia de la protección social,
- el endeudamiento,
- la desaparición de los modelos familiares tradicionales,
- la inadaptación y la insuficiencia de las políticas para la vejez.

4.1.2. Son evidentes las similitudes con la Comunicación de la Comisión, especialmente en la definición de la exclusión social como un fenómeno estructural, dinámico y multidimensional.

4.2. En abril de 1993, el Comité Económico y Social aprobó un dictamen sobre «El empleo en Europa» (ponente: Sr. Vasco Cal). Este dictamen se elaboró a raíz de la declaración de los interlocutores sociales de 3 de julio de 1992, en la que se puso de relieve la necesidad de una estrategia de crecimiento global para crear empleo, en una coyuntura de creciente desempleo y de deterioro de la situación económica y social.

4.2.1. En dicho dictamen se cita una Resolución del Consejo de 21 de diciembre de 1992 en la que se afirma que «los desempleados tienen en general un nivel de vida más bajo y menores ingresos» y que el desempleo es «particularmente grave en ciertas regiones y zonas de la Comunidad» («El empleo en Europa», punto 1.2.4). También se indica en dicho dictamen que las previsiones apuntan hacia una agravación del desempleo a medio plazo y a que el elevado nivel de desempleo se mantendrá a largo plazo (Ibid. punto 1.3.1). El desempleo afecta en mayor medida a mujeres y jóvenes, pero tanto a personas cualificadas como no cualificadas. Se observa asimismo un peso creciente de los desempleados de larga duración, en relación con el número total de los desempleados (punto 2.1.2).

4.2.2. El Comité señala también en su dictamen que se producen interacciones entre el desempleo y otros cambios en el mercado europeo de trabajo. Se hace hincapié, en particular, en la creciente participación de las mujeres en el mercado laboral, en el aumento del trabajo a tiempo parcial y la reducción de los puestos de trabajo de dedicación completa, en la caída del empleo en el sector agrícola y en el impacto de las migraciones.

4.2.3. Considera el Comité que es necesario adoptar inmediatamente una auténtica estrategia cooperativa para el crecimiento y la creación de empleo. El Comité añade en su dictamen que el Fondo Europeo de Inversión, y la nueva línea de crédito para proyectos ligados a las redes transeuropeas, acordados en la Cumbre de Edimburgo, son reducidos y están muy por debajo de las necesidades. El Comité insta a que se aumenten sustancialmente las dotaciones previstas para estas iniciativas y a que se aceleren los trabajos preparatorios para que su entrada en vigor se haga lo antes posible.

4.2.4. Según el dictamen, todas las partes interesadas deben participar en una intervención global, para que los sistemas de enseñanza y de formación profesional en todos los niveles se orienten hacia el crecimiento económico y el progreso técnico y les acompañen, teniendo en cuenta los intereses personales de los propios trabajadores. De la misma manera, es fundamental una mayor consulta y participación de los trabajadores para sacar el mayor partido de la introducción de nuevas tecnologías, de las innovaciones en el proceso productivo y de la mejora de los métodos de trabajo, así como para ajustar los sistemas de formación a las necesidades (puntos 3.1.2 y 3.1.2.5).

5. Observaciones

5.1. El Comité Económico y Social considera la exclusión social como un fenómeno importante y preo-

cupante. En su opinión, la exclusión social amenaza el progreso social y económico en Europa, la unidad europea y nacional y, en definitiva, podría amenazar también la propia democracia. Esta situación ha ido degradándose, a pesar de que los sistemas de previsión y de protección social han experimentado un importante desarrollo que da testimonio, por el contrario, de un verdadero deseo de solidaridad. En el pasado, el Comité ha elaborado documentos en los que se prefiguraba la descripción de la Comisión de la exclusión social como un fenómeno estructural, dinámico y multidimensional.

5.1.1. Por ello, el Comité acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión. El Comité considera que esta Comunicación ofrece un valioso y coherente fundamento intelectual a los esfuerzos realizados por la Comunidad en el ámbito de la protección social, y que defiende eficazmente la incorporación de la lucha contra la exclusión social en las políticas generales de la Comunidad, si bien reconoce las limitaciones al papel que la Comunidad Europea puede desempeñar al respecto. La armonización de la política comunitaria y las políticas de los Estados miembros reviste una gran importancia.

5.1.2. Es importante señalar que las políticas comunitarias relativas a la exclusión social no podrán resolver todos los principales problemas del mundo. El Comité considera, sin embargo, que numerosos grupos de personas afectadas por la exclusión social y del mercado laboral podrían beneficiarse de unas políticas basadas en el análisis presentado en la Comunicación. Estos grupos incluyen grandes categorías, formadas por millones de personas, como son las mujeres, niños y minusválidos. También podrían beneficiarse de estas políticas grupos mucho más reducidos y con problemas específicos (trabajadores cualificados en paro que no pueden conseguir un trabajo, drogadictos, presos excarcelados y jubilados). Naturalmente, estas listas no son exhaustivas, pero dan una idea del posible alcance y beneficios de una política de lucha contra la exclusión social.

5.2. El Comité Económico y Social reconoce que la exclusión social rebasa el marco de las cuestiones relacionadas con el mercado de trabajo y que muchas, por no decir la mayoría, de las personas socialmente excluidas están fuera del mercado laboral. No obstante, el Comité considera el desempleo como el factor dinámico más importante entre los que conducen a la exclusión social actual. La Comunidad debería reconocer que el desempleo moderno es, de por sí, un fenómeno complejo relacionado con otros cambios del mercado laboral como el aumento del empleo de dedicación parcial. Las políticas comunitarias deberían, en particular, incluir unas políticas específicas dirigidas a tratar aspectos importantes del desempleo, como el desempleo rural y el subempleo, en vez de limitarse a unas políticas más generales.

5.2.1. En opinión del Comité, la educación y la formación profesional, especialmente de las mujeres, es un elemento fundamental en la lucha contra el desempleo, el mantenimiento de la familia y de las relaciones comunitarias y, por ende, en la lucha contra la exclusión social. El Comité insta a la Comisión y a los agentes sociales importantes, especialmente los interlocutores sociales, a que concedan una alta prioridad a la educación y formación, y a que colaboren en el establecimiento de una cultura de formación europea que tenga en cuenta los cambios tecnológicos, administrativos y sociales.

5.2.2. No obstante, el Comité también opina que la educación y la formación, aunque son necesarias, no son suficientes para elaborar una política adecuada de lucha contra el desempleo. También es necesario diseñar unas políticas generales y específicas de creación de empleo. El Comité acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión en el sentido de reunir los gobiernos nacionales para analizar programas imaginativos e innovadores en materia de empleo, al tiempo que le insta a que siga haciéndolo.

5.2.2.1. El Comité estima que los desempleados deberían mantener un poder adquisitivo suficiente para no deprimir en mayor medida la demanda de mercado. En particular, debería permitirse que los parados puedan dedicarse a trabajos voluntarios y caritativos sin perder su derecho a los subsidios de paro correspondientes. Por otra parte, las autoridades competentes a todos los niveles deberían aceptar la obligación de intentar cambiar las actitudes negativas hacia las personas que no pueden conseguir un empleo, a fin de aumentar de esta manera la propia estimación de los desempleados.

5.3. El Comité celebra que se reconozca en la Comunicación la importancia de la dimensión moral de la exclusión social. El Comité considera que el deterioro de valores como la solidaridad y la vida de familia constituye un importante fenómeno. Esta situación agrava la incidencia de la exclusión para mujeres y niños, y para otras personas afectadas por los cambios registrados en la estructura familiar. El deterioro de la solidaridad significa, para las personas excluidas total o parcialmente del mercado laboral, una mayor probabilidad de enfrentarse a la exclusión, y una experiencia más negativa de esta situación.

5.4. El Comité Económico y Social apoya las propuestas contenidas en la Comunicación, relativas al establecimiento de un diálogo estructurado entre las diferentes partes implicadas, en su esfuerzo para combatir la exclusión social. Estas partes son: la Comisión, los Estados miembros, las autoridades regionales, municipales y locales, los interlocutores sociales, las organizaciones no gubernamentales y las propias personas excluidas. El Comité considera que todas estas partes

deben desempeñar su papel en la lucha contra la exclusión social, en mayor o menor medida según las políticas en las que intervengan.

5.4.1. El Comité también apoya la «consulta social» específica sobre políticas y programas relativos a la exclusión social, que podría constituir una valiosa contribución al desarrollo y a la aplicación de una política comunitaria coherente.

5.4.2. Sin embargo, el Comité desea subrayar que las nuevas formas adicionales de consulta y de diálogo no deberían debilitar las formas existentes. Considera asimismo el Comité que su cometido-debería justificar su inclusión en el grupo de organizaciones consultadas sistemáticamente por la Comisión.

5.4.3. El Comité toma nota de las observaciones presentadas al final de la Comunicación (punto 74), sobre las limitaciones de la Carta comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores. Teniendo esto en cuenta, el Comité recomienda a los interlocutores sociales, si desean participar plenamente en el procedimiento de consulta social establecido por la Comisión, que no limiten sus preocupaciones exclusivamente al lugar de trabajo, sino que adopten responsabilidades sociales en un ámbito más amplio en sus respectivas esferas.

5.5. El Comité Económico y Social apoya la afirmación contenida en la Comunicación, según la cual la exclusión social es un problema de grandes dimensiones. Desgraciadamente no se dispone de estadísticas actualizadas sobre la exclusión social, pero ante el aumento sustancial del desempleo, la pobreza y la falta de vivienda, el Comité considera que el problema ha empeorado sin duda en los últimos años. Por consiguiente celebra el compromiso del Presidente Delors de hacer todo lo posible para duplicar el presupuesto destinado al programa sobre la pobreza. El Comité apoya asimismo firmemente la continuación y ampliación de éste y de otros programas específicos, como NOW y HORIZON.

5.6. El Comité Económico y Social lamenta que, aunque se reconozca que la exclusión social es un fenómeno estructural y multidimensional, no se haya tratado el problema de la injustificable discriminación con respecto a grupos importantes de excluidos. La discriminación negativa y fenómenos concomitantes como la intolerancia, los prejuicios, el extremismo y la segregación, son unos elementos comunes de la exclusión sufrida en numerosos aspectos de la vida social y económica por muchos de estos grupos. En mayor o menor medida, estos problemas afectan a casi todos los grupos importantes de personas más amenazadas con la exclusión social, con inclusión de:

- desempleados,
- mujeres,

- personas de color y personas pertenecientes a minorías étnicas,
- minorías religiosas,
- minusválidos,
- jóvenes,
- personas con enfermedades o minusvalías mentales.

Esta enumeración no es exhaustiva.

5.6.1. Según el dictamen del Comité, la Comunidad debe desempeñar un papel en la lucha contra la intolerancia, los prejuicios, la segregación y la discriminación negativa, y este esfuerzo debe estar al centro de las acciones contra la exclusión social. Todas las acciones comunitarias en favor de los miembros de estos grupos deberían incluir un compromiso por el que se combate la discriminación negativa.

5.7. A juicio del Comité Económico y Social, un compromiso para luchar contra la exclusión social tiene implicaciones sobre el rumbo futuro de la Unión Europea:

- Si se pretende abordar adecuadamente la exclusión social europea, se impone efectuar grandes esfuerzos a escala nacional y es poco probable que se pueda acabar con ella sin la convergencia de las políticas nacionales de protección social.
- El Comité quiere reiterar su convicción de que se deberían establecer criterios de convergencia tanto social como económica, a fin de fomentar las medidas de solidaridad.
- La convergencia de las políticas de protección social probablemente no se conseguirá sin unos progresos sustanciales hacia la unidad europea.
- Las medidas que adopten los Estados miembros para acceder a la Unión Económica y Monetaria, tal como se acordó en el Tratado de la Unión Europea, pueden tener importantes implicaciones para la política de protección social y, por ende, para la lucha contra la exclusión social.
- Desde el punto de vista de la exclusión social algunos Estados miembros pueden verse obligados a reducir los gastos de protección social para satisfacer los criterios de convergencia de la UEM.
- La Comunidad debería considerar el impacto de esas medidas sobre la exclusión social.
- También sería útil analizar el posible impacto de todas las políticas comunitarias sobre la pobreza y la exclusión social, antes de su aprobación, para evaluarlas posteriormente.

5.8. El Comité desea también mencionar cuatro políticas específicas que podrían ser útiles:

- De acuerdo con lo que afirma la Comisión en su Comunicación, el Comité considera que es preciso disponer de estadísticas de mejor calidad y más completas sobre la exclusión social.

- Además, la naturaleza de la exclusión social requiere que se recaben nuevas categorías de estadísticas.
- Las personas excluidas están por lo general aisladas y se sienten abandonadas. Convendría adoptar una política de «acompañamiento» de estas personas en tales circunstancias.
- Demasiadas personas socialmente excluidas desconocen sus derechos; por ello se impone una mejor publicidad e información.

5.9. A la luz de las observaciones presentadas en este documento, el Comité Económico y Social desea recomendar el establecimiento de varios derechos que deberían incluirse en una Carta (y no en una simple declaración solemne):

- Las políticas públicas deberían seguir diseñándose y aplicándose de acuerdo con el principio de solidaridad.
- Debería respetarse el derecho a una vida familiar segura.
- Cada persona debería tener la posibilidad de ser consultada sobre decisiones de carácter público que le afecten.

- Las autoridades, a nivel de la Comunidad, Estado, región y municipio, deberían adoptar y aplicar políticas elaboradas con vistas a combatir la exclusión social.
- Las autoridades, a nivel de la Comunidad, Estado, región y municipio, deberían adoptar y aplicar políticas elaboradas con vistas a combatir el desempleo.
- Nadie debería ser objeto de una discriminación negativa en materia de empleo, o en el uso de servicios o instalaciones, sobre la base de criterios como el sexo, raza, nacionalidad, edad, minusvalía, opiniones políticas o religiosas.
- Cada persona debería tener acceso a la educación y formación profesional, con el fin de fomentar su integración en el mercado de trabajo.

5.9.1. En opinión del Comité, estos derechos no sólo son importantes para las personas socialmente excluidas. Por lo tanto, esta Carta no debería ser una Carta de los pobres o de las personas socialmente excluidas, sino que debería reconocer los derechos de todos los ciudadanos de la Unión Europea.

Hecho en Bruselas, el 20 de octubre de 1993.

*El Presidente
del Comité Económico y Social*

Susanne TIEMANN